

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 28 de febrero de 2011 (asunto R 861/2009-1), en lo que respecta a los productos dietéticos para uso médico de la clase 5.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Laboratoire Bioderma cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas de la OAMI y de Cabinet Continental.
- 4) La OAMI y Cabinet Continental cargarán con la mitad de sus costas.

(¹) DO C 298, de 8.10.2011.

Sentencia del Tribunal General de 20 de febrero de 2013
— Caventa/OAMI — Anson's Herrenhaus (B BERG)

(Asunto T-631/11) (¹)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa B BERG — Marca comunitaria denominativa anterior Christian Berg — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2013/C 108/63)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Caventa AG (Rekingen, Suiza) (representantes: inicialmente J. Krenzel, posteriormente T. Stein y A. Segler, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: K. Klüpfel y D. Walicka, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Anson's Herrenhaus KG (Düsseldorf, Alemania) (representantes: O. Löffel y P. Lange, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 15 de septiembre de 2011 (asunto R 2014/2010-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Anson's Herrenhaus KG y Caventa AG.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Caventa AG.

(¹) DO C 32, de 4.2.2012.

Auto del Tribunal General de 20 de febrero de 2013 —
Albergo Quattro Fontane y otros/Comisión

(Asuntos acumulados T-278/00 a T-280/00, T-282/00 a T-286/00 y T-288/00 a T-295/00) (¹)

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Reducciones de las cargas sociales en favor de las empresas de los territorios de Venecia y Chioggia — Decisión que declara el régimen de ayuda incompatible con el mercado común y ordena la recuperación de las ayudas abonadas — Recurso manifiestamente carente de todo fundamento jurídico»)

(2013/C 108/64)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandantes: Albergo Quattro Fontane Snc (Venezia Lido, Italia) (asunto T-278/00); Comitato «Venezia vuole vivere» (Marghera, Italia) (asuntos T-278/00 a T-280/00, T-282/00 a T-286/00 y T-289/00 a T-295/00); Hotel Gabrielli Sandwirth SpA (Venecia, Italia) (asunto T-279/00); Astrocoop — Universale — Pulizie, manutenzioni e trasporti Soc. coop. rl (Marghera) (asunto T-280/00); GE.AL.VE. Srl (Venecia) (asunto T-282/00); Metropolitan Srl (Venecia) (asunto T-283/00); Hotel Concordia Snc (Venecia) (asunto T-284/00); Manutencoop Soc. coop. rl (Bologna, Italia) (asunto T-285/00); Società per l'industria alberghiera (SPLIA) (Venecia) (asunto T-286/00); Principessa Srl (Venecia) (asunto T-288/00); Albergo ristorante «All'Angelo» Snc (Venecia) (asunto T-289/00); Albergo Saturnia Internazionale SpA (Venecia) (asunto T-290/00); Savoia e Jolanda Srl (Venecia) (asunto T-291/00); Hotels Biasutti Snc (Venezia Lido) (asunto T-292/00); Ge.A.P. Srl (Venecia) (asunto T-293/00); Rialto Inn Srl (Venecia) (asunto T-294/00); y Bonvecchiati Srl (Venecia) (representante: A. Bianchini) (asunto T-295/00)

Demandada: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, agente, asistido por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Petición de anulación de la Decisión 2000/394/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 1999, relativa a las medidas de ayuda en favor de las empresas de los territorios de Venecia y Chioggia contempladas en las Leyes n° 30/1997 y n° 206/1995 relativas a desgravaciones de las cargas sociales (DO 2000, L 150, p. 50).

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-278/00 a T-280/00, T-282/00 a T-286/00 y T-288/00 a T-295/00 a efectos del presente auto.
- 2) Acumular las excepciones de inadmisibilidad formuladas por la Comisión Europea al fondo del asunto.
- 3) Desestimar los recursos por carecer manifiestamente de todo fundamento jurídico.
- 4) Condenar a Albergo Quattro Fontane Snc, Comitato «Venezia vuole vivere», Hotel Gabrielli Sandwirth SpA, Astrocoop — Univesale — Pulizie, manutenzioni e trasporti Soc. coop. rl, GE.AL.VE. Srl, Metropolitan Srl, Hotel Concordia Snc, Manutencoop Soc. coop. rl, Società per l'industria alberghiera (SPLIA), Principessa Srl, Albergo ristorante «All'Angelo» Snc, Albergo Saturnia Internazionale SpA, Savoia e Jolanda Srl, Hotels Biasutti Snc, Ge.A.P. Srl, Rialto Inn Srl y Bonvecchiati Srl a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión.

(¹) DO C 372, de 23.12.2000.

**Auto del Tribunal General de 20 de febrero de 2013 —
Département du Loiret/Comisión**

(Asunto T-369/00 RENV) (¹)

«Ayudas de Estado — Precio de venta de un terreno — Decisión por la que se ordena la recuperación de una ayuda incompatible con el mercado común — Acuerdo por el que se devuelve la totalidad de los activos del beneficiario de la ayuda a la autoridad que concedió la ayuda — Sobreseimiento»

(2013/C 108/65)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Loiret (Francia) (representante: A. Carnelutti, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y J. Flett, agentes)

Objeto

Anulación parcial de la Decisión 2002/14/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2000, sobre la ayuda estatal ejecutada por Francia en favor de Scott Paper SA/Kimberly-Clark (DO 2002, L 12, p. 1).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.

- 2) El Département du Loiret cargará con las costas de los procedimientos sustanciados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General.

(¹) DO C 61, de 24.2.2001.

**Auto del Tribunal General de 21 de febrero de 2013 —
Marcuccio/Comisión**

(Asunto T-85/11 P) (¹)

«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Seguridad social — Enfermedad grave — Reembolso de gastos médicos — Resolución de la Comisión de denegar el reembolso al 100 % de los gastos médicos en que incurrió el recurrente — Obligación de motivación — Artículo 72 del Estatuto — Criterios establecidos por el consejo médico — Presentación del dictamen del médico asesor en el curso del proceso — Competencia del jefe de la Oficina de liquidación — Recurso de casación manifiestamente infundado»

(2013/C 108/66)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: J. Currall y C. Berardis-Kayser, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Primera) de 23 de noviembre de 2010, Marcuccio/Comisión (F-65/09, aún no publicada en la Recopilación), y dirigido a la anulación de dicha sentencia.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) El Sr. Luigi Marcuccio cargará con sus propias costas y con las costas en que incurrió la Comisión Europea en el curso de la presente instancia.

(¹) DO C 103, de 2.4.2011.